



## EL SINODO DIOCESANO DE 1741

Un hecho de trascendencia para la Orden de Santiago y para Santa Cruz, puesto que aquí tuvo lugar el acontecimiento, fué la celebración magnífica de un santo Sínodo santiaguista en la primavera del año que ya hemos indicado en el encabezamiento, 1741. Un voluminoso libro publicado en el 1742 nos proporciona todos los detalles sobre el hecho en cuestión; se titula "Constituciones synodales del Priorato de Santiago de Uclés Eullus Diocesis, hecha, y publicadas en Synodo, que se celebró en la Iglesia parroquial de Santa Cruz, año 1741. Por el ilustrísimo y reverendísimo señor Dr. D. Diego Sánchez Carralero, Prior de dicho Priorato, Predicador del Rey nuestro Señor, y del Cosejo de su Magestad". Este prior era natural de Santa Cruz y murió en 1751. (digamos que un homónimo suyo fue militar, siendo en 1766 teniente del regimiento de milicias regladas "Alcazar de San Juan").

Antes de convocar el tan necesario sínodo —el anterior había sido el ya muy lejano de 1573— el Prior visitó las veintidós villas de su jurisdicción durante el mes de mayo para saber ya en mayo, cuando tuvo lugar, lo que había que reforzar y las innovaciones requeridas. Así, en el mes de mayo, a las seis de la mañana del día 21, se reunían en la iglesia de Santiago los numerosos participantes, muchos de ellos naturales de Santa Cruz o aquí a vecinados por razón de su cargo. Figuran así, como notario suplente, don Pedro de Budía, prebitero, de la villa de Santa Cruz de la Zarza, Notario Apostólico y Ordinario en la Audiencia del Priorato; fue fiscal segundo el licenciado don Alfonso Alonso Melero, presbítero, de Santa Cruz y Comisario de la Santa Cruzada; don Juan Sánchez Carralero de la Cabeza, presbítero, de Santa Cruz y abogado de los Reales consejos, como Juez de Causas, Excasaciones y Querellas; fueron "Zeladores públicos" dos presbíteros del pueblo, Alonso Amores y Sánchez Villarejo, otro también de la villa, Fernández Sánchez, actuó como Nuncio, siendo igualmente santacruzero el subdiácono Blas Prior. Los dos Hostiarios eran presbíteros en Santa Cruz, Fernández Tostoles y López Recio.

Quedaron todos citados a las seis de la mañana en la posada donde se alojaba su Señoría Ilustrísima, debidamente revestidos de sobrepellicas. El repique alegre de las campanas santacruzeras anunció a tan temprana hora el inicio del Sínodo, que había sido organizado concienzudamente, midiendo todo al milímetro. El espectáculo debió de ser seguido por todo el vecindario. La lucida procesión iba precedida por los ministriles haciendo música, uniéndose a ésta, al entrar en la iglesia, la de los órganos. El templo tenía ricas colgaduras y alfombras, aquéllas de terciopelo carmesí. To-



dos, eclesiásticos o seglares, tenían asignado un lugar, lo que se había hecho con mucha anticipación por los organizadores.

Entre los sinodales que aprobaron las Constituciones figuraban, aparte los que ya hemos indicado, el bachiller Hurtado de Salcedo, de la Orden de Santiago, canónigo de Uclés y párroco de la iglesia del Señor Santiago y el señor Fominaya y Monterroso, del Hábito de San Pedro, párroco de la de San Miguel, a cuyo clero representaba el presbítero Fernández de Rozas, lo que don Juan Sánchez Carralero hacía con el de Santiago. Catorce fueron los clérigos y capellanes de Santa Cruz que asistieron al Sínodo. Procurador por la villa fue Fominaya y Monterroso.

Fueron siete las reuniones, clausurándose el Sínodo en la mañana del 24 de mayo. Todo quedó exhaustivamente estudiado. A título de curiosidad vamos a recoger algunos de los innumerables asuntos tratados. Sigamos, pues, el índice del valioso libro indicado.

"Agüeros. Nadie los use, ni crea, ni en supersticiones, ni vanas observancias". "Astrología. La Judicaria, Mágica, Nigromancia, ninguno use de ellas, ni las enseñe, ni lea". "Barberos. No quitan el vello a las mujeres". "Blasfemos. Todos los fieles los denuncien, y reprendan". "Demonio. Ninguno haga con él pactos explícitos, ni implícitos". "Escrivanos. No otorguen Escrituras, ni otras obligaciones de contratos usurarios". "Hermitaños. No entren, ni esten en las tabernas, ni otros lugares indecentes con las imágenes". "Oratorios. Para que oyan Misa

los presos haya en la cárcel de este Juzgado". "Ornamentos. Los que no puedan servir por viejos, o inútiles, qué se debe hacer con ellos. Los que están benditos, ninguno los tenga en su casa para vender". "Posada. Quel deben elegir los visitantes en los lugares". "Precedencias. Entre los Cleros y Curas, cómo se deben guardar en las funciones". "Presos. Los que están en la cárcel los visitan los Curas una vez en la semana". "Procesiones. No se hagan más largo de una legua de distancia de los Pueblos". "No se dan caridades en las procesiones". Vemos que muchos de los puntos que se trataron y que nosotros hemos indicado abarcaban aspectos que se daban en la realidad, tal como hemos visto en las páginas anteriores, por ejemplo, las precedencias de asiento, que dieron lugar a altercados, o las limosnas que se daban en la procesión a la ermita de Villaverde, que estaba lejos de la villa.

El sínodo fue en lo espiritual trascendente por cuanto se acometió la reforma de las costumbres, para lograr en el territorio del Priorato que todos, tanto sacerdotes como fieles, vivieran más cristianamente todos los puntos fueron estudiados a fondo para lograr este objetivo. Para Santa Cruz resultaría un auténtico acontecimiento. Siempre lo recordarían los vecinos, que tendrían tema de conversación mucho tiempo.

**Manuel María Vías Guitián**

*Las fotos publicadas, corresponden a algunas casas solariegas de la época que nos sitúa el autor y que aún se conservan en nuestro pueblo.*